



CONVENIO

En Santiago, a 10 abril de 2015, entre la Universidad de Santiago de Chile, representada por Don **Jorge Friedman Rafael**, Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363 y Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, representada por Don **Raúl de la Puente Peña**, con domicilio en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1603, Santiago, ambos de esta ciudad, se ha convenido lo siguiente:

Primero La Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, en adelante "la Facultad", otorgará anualmente a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en adelante ANEF, un número de **becas académicas** a definir anualmente, para que sus asociados, que cuenten con los antecedentes académicos correspondientes, puedan efectuar estudios de postgrado en los Programas de Magister que imparte la Facultad.

Segundo Las becas mencionadas en la cláusula anterior consistirán en la rebaja **de un 50% del arancel**, en base al Arancel General de cada Programa, según el valor del arancel que cada año fija la Universidad de Santiago.

El 50% restante, será acreditado por el alumno, junto con la presentación de un certificado emitido por ANEF donde indique su calidad de afiliado para iniciar su proceso de matrícula. El alumno acreditará su pago a la Universidad a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la USACH.


La beca a que alude el inciso 1º de esta cláusula **no se extenderá a** costos diferentes del arancel que pueden originarse con ocasión del Programa de Magister aludido, como es el caso de **los gastos de matrícula y titulación** en que deba incurrir el alumno.

Tercero Los funcionarios pertenecientes a la ANEF que aspiren al otorgamiento del beneficio indicado deberán formalizar su petición al Presidente de la Asociación y, previa autorización de éste, someterse al procedimiento de postulación y selección de candidatos al Programa de Magister al que postula. Verificado el proceso de selección, la Facultad comunicará al Presidente de la Asociación, la nómina de los funcionarios que hayan resultado seleccionados indicando la fecha en que deberá materializarse el pago del arancel correspondiente.



- Cuatro** Los funcionarios pertenecientes a la ANEF que ingresen a la Facultad conforme a este Convenio, se someterán a todas las normas legales y reglamentarias que en lo docente y administrativo rigen para el alumno.
- Quinto** Este convenio tendrá una duración de tres años contados desde su fecha, renovable automática y sucesivamente por igual período. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término, después de expirado el año académico, comunicando esta circunstancia mediante aviso escrito a la otra, a lo menos con tres meses de anticipación. Ello no afectará no obstante, en caso alguno, el normal término del respectivo año académico del alumno.
- Sexto** La Facultad y la ANEF, además, podrán establecer mecanismos de colaboración permanentes, en ámbitos de interés común, en Investigación, Capacitación y Desarrollo.
- Séptimo** El presente Convenio se celebra en seis ejemplares, de los cuales tres de ellos quedarán en poder de cada una de las instituciones contratantes.




RAÚL DE LA PUENTE PEÑA
Presidente Nacional
Agrupación Nacional de Empleados
Fiscales




JORGE FRIEDMAN RAFAEL
Decano
Facultad de Administración y Economía
Universidad de Santiago de Chile